



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA **N.º 009 -2019-SANIPES-PE**

Surquillo, 21 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N.º 015-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo N.º 1402 ha modificado los literales b y c del artículo 5º de la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N.º 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en su artículo 6, se establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal p), que es función de la Dirección Ejecutiva, "emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 086-2018-SANIPES-PE de fecha 3 de setiembre de 2018, publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Presidencia Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) dispuso la designación del Abogado José Luis Díaz Callirgos en el cargo de Gerente General. Sin embargo, con Carta s/n de fecha 18 de enero de 2019, el referido funcionario presentó su renuncia a dicho cargo; habiendo sido aprobada por Acuerdo de Consejo Directivo N.º 077-S16-2019;



Que, a través del literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N.º 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios se establece que en caso de renuncia *“el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado”*.

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)”*;

Que, mediante el Informe N.º 015-2019-SANIPES/OAJ, de fecha 21 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que mediante acto resolutivo de la Presidencia Ejecutiva se formalice la renuncia del Abog. José Luis Díaz Callirgos en el cargo de Gerente General;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1402; el Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; la Resolución Ministerial N.º 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de SANIPES; el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales; y, el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Abog. JOSE LUIS DIAZ CALLIRGOS al cargo de Gerente General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

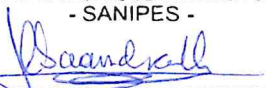
Artículo 2.- ENCARGAR a la C.P.C. CEDILIA VICTORIA AKEMI KUROIWA PEREZ las funciones de Gerente General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, en adición a sus funciones que viene desempeñando como Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, hasta la designación del nuevo Gerente General.

Artículo 3- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER a la Gerencia General la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva

